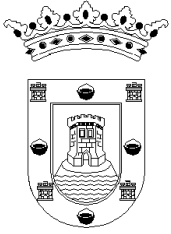


Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



0F4N6M2Y1Q2G2D3E175E

SEC14S1T8

SEC/464/2020

05-06-20 09:07

Asunto

SUBVENCIÓN DIRECTA PARA "PROYECTO AYUDA HUMANITARIA CRISIS COVID-19, LOMBOK"

D. JOSE LUIS DE VICENTE GONZÁLEZ, secretario del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2020, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

“

12º.- ONG BALANCED WORLD. SUBVENCIÓN DIRECTA PARA "PROYECTO AYUDA HUMANITARIA CRISIS COVID-19, LOMBOK". EXPTE. SEC/464/2020.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

1º. Que por la ONG Balanced World se ha solicitado de este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 16/04/2020 una ayuda económica para el proyecto “Ayuda humanitaria en Lombok” con destino a paliar los daños provocados por la crisis del Covid-19 en la isla de Lombok (Indonesia).

2º. Que por el Sr. Concejal de Inmigración y Cooperación se propone la concesión de una subvención directa por importe de 1.500 € a la citada entidad y con destino al proyecto de ayuda presentado.

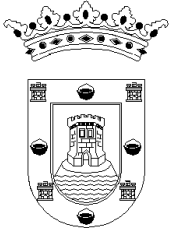
3º. Que conforme establece el artículo 14.3 de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones municipales se podrán conceder de forma directa:

“c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario, u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.”

4º. Que conforme al artículo 8 de la Ordenanza Municipal es órgano competente para la concesión de la subvención:

“c) La Alcaldía-Presidencia para la concesión de subvenciones nominativas previstas en el Presupuestos o de carácter directo cuyo importe no exceda de la cantidad fijada en las Bases del Presupuesto, salvo las de carácter de urgencia por motivos catastróficos o humanitarios.”

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



0F4N6M2Y1Q2G2D3E175E

SEC14S1T8

SEC/464/2020

05-06-20 09:07

Se pretende conceder 1.500 € por lo que, no excediendo dicha cantidad de las previsiones recogidas en la D.T 1ª.b de la Ordenanza Municipal ni de las recogidas en las bases de ejecución del Presupuesto, su concesión compete a la Alcaldía, estando delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto nº 1.998/2019 de 20 de junio.

5º. Que se encuentra incorporado al expediente informe de la Intervención Municipal de existencia de crédito en la partida presupuestaria 2316 480 03 “fondos de emergencia y ayuda humanitaria” así como de la Secretaría General.

6º. Que en el presente caso, dada la finalidad de la subvención solicitada, esta Junta de Gobierno Local estima que concurren las circunstancias excepcionales que justifican la concesión de una subvención directa, dado que la situación de la población, que continúa sufriendo las consecuencias que dejó hace poco más de un año el terremoto de Lombok, se ha visto agravada por la crisis sanitaria provocada por el covid-19.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Conceder una subvención directa por importe de 1.500,00 € a la ONG BALANCED WORLD, con NIF G76664705, con destino a paliar los daños provocados por la crisis del COVID-19 en Indonesia, en concreto en la isla de Lombok, conforme al proyecto presentado.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente ayuda con cargo a la partida presupuestaria 2316 480 03 “fondos de emergencia y ayuda humanitaria” del Presupuesto de Gasto de 2020.

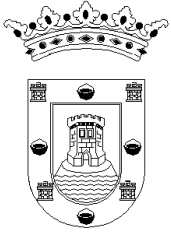
Tercero.- Se declara de carácter urgente el abono de la presente subvención al objeto de su tramitación preferente por la Tesorería Municipal, la cual se efectuará a la cuenta con IBAN: ES1621006977280200044695.

Cuarto.- Por el interesado deberá presentarse, dentro de los 6 meses siguientes a la realización de la actividad subvencionada, según lo previsto en el art. 36 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, justificante de gastos efectuados hasta el importe total de la subvención concedida así como declaración responsable que contenga relación detallada de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada, la cual se encuentra sujeta a inspección municipal si así es requerido.

Quinto.- Publíquese la concesión de la presente subvención en la Base Nacional de Subvenciones y página web municipal.

”

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



0F4N6M2Y1Q2G2D3E175E

SEC14S1T8

SEC/464/2020

05-06-20 09:07

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, En Camargo, a cinco de junio de dos mil veinte.

Vº Bº